



GRUPO DE ESTUDIO DE TRASTORNOS DE LA VIGILIA Y EL SUEÑO DE LA SEN

Convocatoria de 2 Becas de Formación en Patología del Sueño

Objetivo

Formación integral en clínica y pruebas complementarias en patología del Sueño.

Duración y fechas

6 meses:

1ª beca: 1 de septiembre 2008 – 28 de febrero 2009.

2ª beca: 1 de febrero 2009 – 31 de julio 2009.

Ámbito

La formación se realizará en el Servicio de Neurología del Hospital Clínic i Provincial de Barcelona.

Dotación

1200 euros al mes.

Condiciones del Solicitante:

Debe ser miembro de la SEN.

Tener el Título de Especialista en Neurología.

No disponer de otra beca en el mismo período.

Sólo se podrá solicitar una de las dos becas.

Solicitudes

Enviar a la atención de la Coordinadora del Grupo de Estudio de Vigilia y Sueño de la SEN (Dra. Montserrat Pujol):

- Carta de Solicitud firmada por el solicitante.
- Curriculum Vitae actualizado.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título de Especialista.
- En el caso en el que se esté trabajando se necesitará un certificado del Jefe de Servicio, director Médico o Gerente donde se autorice la estancia de 6 meses en otro Hospital.
- Referencia a la intención de iniciar o potenciar una actividad asistencial en trastornos de sueño.

Fecha límite para presentación de solicitudes

25 de junio de 2008

Evaluación

El jurado estará compuesto por el coordinador del Grupo de Trastornos de la Vigilia y el Sueño que actuará como presidente, dos vocales elegidos del grupo de estudio y un vocal designado por el Comité de Docencia de la SEN. Los miembros del jurado no podrán tener relación de interés con las personas objeto de la beca; si así fuera tendrán que delegar en otros miembros.

El jurado certificará en primer lugar el cumplimiento de la normativa en cada una de las solicitudes. Aquellas que no cumplan todos los requisitos serán desestimadas.

Las solicitudes serán evaluadas en función de la trayectoria personal del aspirante y de su interés en la patología de los trastornos de la Vigilia y el Sueño acreditados en el curriculum vital.

La selección de los candidatos se hará pública en la web.

Seguimiento y financiación.

Cargo al presupuesto del Comité de Docencia y Acreditación de la SEN y del grupo de estudio Trastornos de la Vigilia y el Sueño.

Los pagos al becario se efectuarán por la SEN, responsable de realizar las retenciones del I.R.P.F que sean de aplicación.

Si la beca es interrumpida por un plazo mayor de 15 días deberá presentarse la renuncia. En caso de incumplimiento o renuncia por parte del becario el importe restante de la beca será reembolsado a la SEN.

Envío de solicitudes

A la atención de la Coordinadora del Grupo de Estudio de Vigilia y Sueño de la SEN (Dra. Montserrat Pujol).

Sociedad Española de Neurología.

Vía Laietana, 23 Entlo. A-D.

08003-Barcelona.